

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Constancia: Señora juez, le informo que, en el presente amparo de pobreza, la abogada designada allega respuesta al requerimiento que le hizo el despacho, y luego presenta la demanda que requiere la peticionaria. Provea.

Concordia, febrero 28 de 2024

Gloria Edilia Herrera Betancur

Citadora

Concordia, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto de sustanciación N°	056
Proceso	Amparo de pobreza
Radicado	05 209 31 84 001 2023 00050 00
Peticionarios	María Orfilia Maldonado Echavarría
Asunto	Agrega y ordena el archivo

En atención a la constancia que antecede, y tal como obra a folios 20 y 21 del expediente, se observa que la profesional en derecho Diana Patricia Molina Correa, allega respuesta al requerimiento que le hizo el despacho.

Luego el 20 de febrero del corriente año, la profesional designada presenta ante este despacho, la demanda que requiere la peticionaria María Orfilia Maldonado Echavarría

Por lo anterior, considera esta judicatura que no se hace necesario continuar con el trámite del presente amparo de pobreza, por lo que se procede con el archivo de las diligencias, previas las anotaciones correspondientes.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA**



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Notifíquese la presente providencia, tanto a la abogada designada, como a la
peticionaria, por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

**ANA MARIA LONDOÑO ORTEGA
JUEZ**

Firmado Por:
Ana Maria Londoño Ortega
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Concordia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **773795de154c4d2bd6454e5541b02badad630f1d24d0eb40f1d0d5c89103bf93**

Documento generado en 29/02/2024 07:52:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>